



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EXTRACTO de la Resolución de 12 de julio de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública de las ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación.

BDNS (Identif.): 574834.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574834>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—Personas beneficiarias:

Familias trabajadoras con niñas y niños de hasta doce años inclusive a su cargo.

Cada unidad familiar, con independencia de su tipología o composición, podrá ser beneficiaria de una ayuda.

Todas las personas responsables de la unidad familiar cualquiera que sea su composición deberán estar en situación de alta en la Seguridad Social como trabajador/a por cuenta ajena o en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a la fecha de la solicitud; tener unos ingresos anuales declarados por unidad familiar iguales o inferiores a 40.000 euros, conforme al último ejercicio completo de la renta de las personas físicas; tener su residencia efectiva en el Principado de Asturias, estando empadronada/as con anterioridad al 1 de enero de 2021 y continuando al tiempo de la solicitud e incurrir en un gasto subvencionable acreditable al margen de la red pública de recursos desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Segundo.—Objeto:

La regulación de ayudas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por la COVID-19.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Presidencia del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con motivo de la situación ocasionada por la COVID-19 (BOPA n.º 122, de 25 de junio de 2021).

Cuarto.—Cuantía:

El importe de la convocatoria es de 1.100.000 €. La cuantía máxima a percibir por las familias beneficiarias es de 300 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 15 de septiembre de 2021 inclusive.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0327T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 12 de julio de 2021.—La Directora General de Igualdad (P. D. Resolución de 20 de septiembre de 2019. BOPA n.º 188 de 30-IX-2019, modificada por Resolución de 29 de junio de 2020. BOPA n.º 125 de 30-VI-2020).—Cód. 2021-07008.